



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:3/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **MARITIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (Demandado)**
- **GNM MARITIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (Demandado)**
- **ROBERTO MAURY CAMPERO (Demandado)**
- **ROBERTO MAURY CERVERA (Demandado)**
- **MARIANA DEL CARMEN OLVERA ZEVADUA (Demandado)**
- **EUGENIO DAVID ABREU CASTELLANOS (Demandado)**
- **ISMAEL RAMIREZ HERNANDEZ (Demandado)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **3/22-2023/JL-II**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. **LESLY JANET HERNÁNDEZ GÓMEZ**, EN CONTRA DE **69 MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GNM MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CC. LAURA ZAZIL OCHOA MONTERO, ROBERTO MAURY CAMPERO, ROBERTO MAURY CERVERA**, como accionistas de la empresa demandada **MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., ISMAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ y MARIANA DEL CARMEN OLVERA ZEVADUA**, como accionistas de la empresa **GNM MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. y EUGENIO DAVID ABREU CASTELLANOS** COMO APODERADO LEGAL DE LAS EMPRESAS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintidós de enero del dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, signado por los Lics. **NELSON ERNIVER CHI NOH, ROBERTO XICOTENCATL SOLIS GUZMÁN, JAVIER ACEVEDO BACAR y ELFIE SELENE DZIB DEL TORO**, mediante el cual renuncia al cargo conferido como apoderados legales de **MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; ROBERTO MAURY CAMPERO, ROBERTO MAURY CERVERA, ISMAEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, MARIANA DEL CARMEN OLVERA ZEVADUA y EUGENIO DAVID ABREU CASTELLANOS**, revocando el domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo el buzón electrónico; **robertosolis@grvasociados.com.mx y nelsonerniver@gmail.com**.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; no ha acusado de recibido el exhorto **96/24-2025/JL-II**, remitido electrónicamente

mediante el oficio 2202/JL-II/24-2025, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; del cual se le envió oficio recordatorio numero 2916/24-2025/JL-II, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En vista del escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco; se advierte que a los Lics. NELSON ERNIVER CHI NOH, ROBERTO XICOTENCATL SOLIS GUZMÁN, JAVIER ACEVEDO BACAR y ELFIE SELENE DZIB DEL TORO; en el cual solicita la revocación como apoderado legal, del domicilio y del buzón electrónico que obra en autos, se advierte que los mismos no tienen personalidad reconocida como apoderados legales dentro del presente juicio, motivo por el cual resulta improcedente acordar favorablemente su petición.

TERCERO: Observando de autos que, mediante proveído de data dieciséis de julio de dos mil veinticinco, se envió a la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el exhorto marcado con el número 96/24-2025/JL-II, a través del oficio 2202/JL-II/24-2025, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; ordenado en al auto de data de la misma fecha; aunado a que el día veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, se ordeno mandar el oficio recordatorio número 2916/24-2025/JL-II, mediante el cual se ordeno entregar el oficio remitido al CONSAR O SAR, sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Siendo que se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

“Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea

conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días.”

En consecuencia, en relación con el artículo 759, Ibidem; se ordena girar oficio a la OFICIALÍA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; para que informe el trámite dado al **exhorto 96/24-2025/JL-II;** en el término de TRES DÍAS hábiles, siguiente a la recepción del presente oficio.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx,** mediante el cual se le solicita que acuse de recibido el oficio que se le envía, mediante la dirección electrónica que se le volvió a proporcionar.

CUARTO: Por último, se le hace del conocimiento a las partes que se deja a reserva de fijar fecha para la continuación de la Audiencia de Juicio, hasta en tanto se tengan los resultados del oficio ordenado en los puntos que antecede.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción.

-----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.

